



## Resolución Directoral No. 017 2012-AGN/OTA

Lima, 09 FEB. 2012

Visto, los expedientes N°s: 112420, 112560, 112836, 113314, 113313, 113536, 113779, 114105, 114395, 114598, 114667, 114834 114979, 115202, 115578, 115670 y 115729-2011, sobre Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitadas por servidora del Archivo General de la Nación;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 169-2011-AGN/J de fecha 17 de mayo 2011, doña Erika Rojas Colán, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Archivo Republicano – Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, totalizó quince (15) días de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, en los meses de enero, marzo y abril de 2011;

Que, con expedientes N°s: 112420, 112560, 112836, 113314, 113313, 113536, 113779, 114105, 114395, 114598, 114667, 114834 114979, 115202, 115578, 115670 y 115729-2011, la servidora hizo uso de veinticuatro (24) días (19, 20 y 31 de mayo 2011, 20 de junio 2011, 18 y 21 de julio 2011, 03 y 15 de agosto 2011, 07 y 26 de setiembre 2011, 04, 10 y 24 de octubre 2011, 02 y 21 de noviembre 2011, 12, 21 y 26 de diciembre 2011 de licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares, que sumados a los quince (15) días otorgados mediante R.J. N° 169-2011-AGN/J, totaliza treintinueve (39) días de licencia sin goce remuneraciones por motivos particulares;

Que, los artículos 110° y 115° del D.S. 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, reconocen el derecho de los trabajadores a solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por noventa (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos que tuvieron durante los últimos doce (12) meses;

Que, cumplido el tiempo máximo permitido el trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación.

Que, el numeral 3.4.7. del Capítulo IV del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 046-96-AGN/J, establece que para el cómputo del período de licencias, se acumularán por cada cinco (05) días consecutivos o no, los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables.



1.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS-Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Jefatural. N° 046-96-AGN/J y el Memorándum N° 289-2011-AGN/J;

Con el visado de la Oficina de Personal;

**SE RESUELVE:**

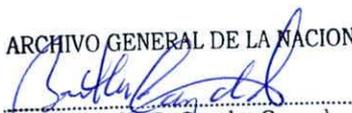
**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** en vía de regularización a doña Erika Rojas Colán, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección de Archivo Republicano - Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, veinticuatro (24) días de Licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares, durante el período comprendido entre: mayo y diciembre de 2011);

**ARTICULO SEGUNDO.- TOTALIZAR** a la mencionada servidora treintinueve (39) días de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, en el período comprendido de enero a diciembre de 2011.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

  
Abog. Bertha R. Caycho Gonzalez  
Directora General  
Oficina Técnica Administrativa